

RESOLUCION No.006

(15 de enero de 2024)

“Por la cual se modifica la estructura organizacional de la Vicerrectoría de Investigación, Creación e Innovación y de la Dirección de Mercadeo y Matrícula”

EL RECTOR

de la Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano, en uso de sus atribuciones estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que conforme el literal a) del artículo vigésimo primero de los estatutos, el Rector ejerce la máxima autoridad ejecutiva en los campos académico, administrativo y financiero de conformidad con las políticas y decisiones adoptadas por el Consejo Directivo.

Que el Consejo Directivo de la Universidad en sesión del 6 de junio de 2012, como consta en el Acta No. 9 de 2012, otorgó a la Rectoría un amplio poder decisorio, para la creación o supresión de cargos y dependencias y para realizar ajustes estructurales y de funciones en las dependencias tanto académicas como administrativas.

Que la Resolución No. 059 de 2013, efectuó ajustes en la Estructura Orgánica de la Universidad.

Que la Resolución N°015 del 30 de junio de 2020, modificó la estructura de la Vicerrectoría Académica y de las Facultades.

Que mediante el Acuerdo No.17 del 16 de diciembre de 2022, el Consejo Directivo de la Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano creó la Vicerrectoría de Investigación, Creación e Innovación, con el fin de “fortalecer los procesos de investigación, creación e innovación dentro del contexto de la universidad formativa declarada en su Proyecto Educativo Institucional y las políticas de investigación, creación e innovación”.

Que la Resolución No.006 del 15 de febrero de 2023, reorganizó la Dirección de Mercadeo y Matrícula.

Que la Resolución No.007 del 28 de febrero de 2023, estableció la estructura de la Vicerrectoría de Investigación, Creación e Innovación de la Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano.

Que la Universidad requiere ajustar la estructura organizacional de la Vicerrectoría de Investigación, Creación e Innovación y la Dirección de Mercadeo y Matrícula de acuerdo con las nuevas dinámicas de los procesos.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modifíquese el artículo primero de la Resolución No.006 de 2023, el cual quedará así:

uu

ARTÍCULO PRIMERO. Actividades. La "Dirección de Mercadeo y Matricula" tendrá a su cargo la planeación, organización, dirección y ejecución de las siguientes actividades:

- Inscripción, admisión y matrícula.
- Captación de estudiantes.
- Gestión de mercadeo y marca.
- Investigación de mercados.
- Diseño y gestión de la comunicación institucional.

ARTÍCULO SEGUNDO. Modifíquese el artículo segundo de la Resolución 006 de 2023, el cual quedará así:

ARTÍCULO SEGUNDO. Organigrama de la Dirección de Mercadeo y Matricula. Adoptar el organigrama general que se presenta a continuación:

Figura 1. Organigrama de la Dirección de Mercadeo y Matricula

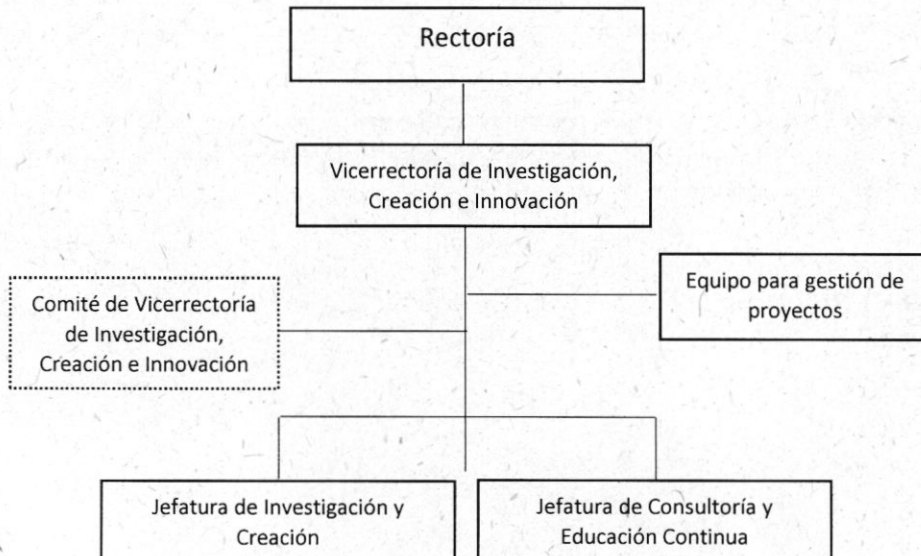


PARÁGRAFO. Suprimir de la Dirección de Mercadeo y Matricula, el profesional designado a cada facultad para gestionar en conjunto las actividades de Educación Continúa originada en dichas dependencias y sus áreas académicas.

ARTÍCULO TERCERO. Modifíquese el artículo segundo de la Resolución 007 de 2023, el cual quedará así:

ARTÍCULO SEGUNDO. ESTRUCTURA Y ORGANIGRAMA DE LA VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN, CREACIÓN E INNOVACIÓN.

Figura 2. Organigrama de la Vicerrectoría de Investigación, Creación e Innovación



ARTÍCULO CUARTO. Modifíquese el artículo quinto de la Resolución No.007 de 2023, la cual quedará así:

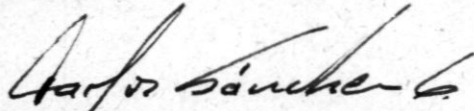
ARTÍCULO QUINTO. COMPOSICIÓN. El Comité de Vicerrectoría de Investigación, Creación e Innovación estará integrado por:

- El Vicerrector de Investigación, Creación e Innovación.
- El Vicerrector Académico.
- El Vicerrector Administrativo.
- El Director de Planeación y Finanzas.
- El Jefe de Investigación y Creación.
- El Jefe de Consultoría y Educación Continua.

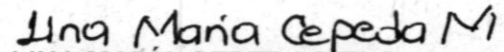
ARTÍCULO QUINTO. AUTORIZACIÓN. Autorizar a la Dirección de Gestión Humana para efectuar los cambios y traslados de personal necesarios para operar el presente ajuste a la estructura organizacional de la Vicerrectoría de Investigación, Creación e Innovación y, la estructura de la Dirección de Mercadeo y Matrícula.

ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Bogotá. D.C, a los 15 días del mes de enero de 2024.



CARLOS SÁNCHEZ GAITÁN
Rector



LINA MARÍA CEPEDA MELO
Secretaria General